

ACTA N° 1434: En la ciudad de Sunchales, departamento Castellanos, provincia de Santa Fe, a los dos días del mes de agosto del año dos mil dieciocho, siendo las diez horas con treinta minutos, se reúnen en el Recinto de Sesiones los Concejales Fernando Cattaneo, Andrea Ochat, María José Ferrero, Carlos Gómez, Leandro Lamberti y Oscar Trinchieri, firmando el libro de asistencia respectivo, con la presencia de la Secretaria del Cuerpo y personal administrativo. Dando inicio a la sesión ordinaria, toma la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo **Fernando Cattaneo** (PJ): “Buenos días, siendo las 10:30 horas y existiendo el quórum reglamentario damos inicio a una nueva Sesión del Concejo Deliberante. En primer lugar vamos a invitar al Concejál Leandro Lamberti al izamiento de la Bandera”. Aplausos. Continúa con el uso de la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo **Fernando Cattaneo** (PJ): “Damos comienzo a los Asuntos Entrados y Orden del Día”. **1º) Aprobación Acta N° 1433:** Puesta a consideración se aprueba por unanimidad. **2º) Informe de Presidencia:** Hace uso de la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo **Fernando Cattaneo** (PJ): “Bien, comenzamos con el Informe de Presidencia. El jueves 26 de julio, hemos desarrollamos una nueva sesión ordinaria. El lunes 30 de julio, por la mañana, realizamos una visita a la Escuela Rural N° 901 “José de San Martín”, hemos recorrido sus instalaciones y compartimos las actividades que desarrollan, como el Taller de panificación que llevan adelante y otras actividades. El martes 31 de julio, a partir de las 07:00 horas, realizamos trabajo en Comisión. Y el miércoles 1 de agosto, desde las 13:30 horas, también hemos realizamos trabajo en Comisión y en esa oportunidad hemos mantenido una reunión con el Subsecretario de Seguridad, el Señor Rubén Arias, y la Señora Lilia Yacomosky, Coordinadora de Control, Datos y Procesos a los efectos de tomar conocimiento sobre algunas cuestiones que tienen que ver con nocturnidad, vendedores ambulantes y otros temas. Cuestiones que realmente son habituales de análisis por parte de nuestro Concejo, en donde siempre recibimos algún tipo de inquietudes, de problemas y quejas y bueno, hemos tenido la posibilidad de estar dialogando con estos funcionarios a los efectos de bueno, conocer las actuaciones del Ejecutivo en este sentido y cuáles pueden llegar a ser algunos canales de solución hacia algunas problemáticas más concretas. Esto es todo lo que tiene que ver con Informe de Presidencia. Si alguno de los Concejales quiere hacer algún tipo de comentario, sino pasamos al punto número tres”. **3º) Correspondencia:** Secretaría procede con su lectura: - Del Señor Iván Giordana invitando a la presentación de su libro “Crónicas Urbanas y Otros Relatos” el que se realizará el cuatro de agosto a las 19:00 horas en Amigos del Arte. -De la Municipalidad de Sunchales invitando a participar de la presentación del Plan Estratégico para el Desarrollo Urbano y Territorial de la ciudad de Sunchales, la que se realizará el martes 7 de agosto desde las 19:00 horas en la Casa de la Historia y la Cultura del Bicentenario. -Del Senador Provincial Alcides Calvo remitiendo copia para conocimiento del Concejo Municipal del Proyecto de Ley que ha recibido media sanción de la Cámara de Senadores, el cual tiene por objeto declarar la Emergencia Eléctrica Tarifaria en todo el ámbito de la provincia de Santa Fe. Finalizada su lectura, hace uso de la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo **Fernando Cattaneo** (PJ): “Muy bien. Iniciamos el punto número cuatro”. **4º) Comunicaciones Oficiales y Peticiones particulares:** Secretaría procede con su lectura: **Expte. N°: 00234 NI. Tipo:** Nota Institucional. **Autoría:** Centro Comercial, Industrial y de la Producción Sunchales. Solicita se analice la

posibilidad de ampliar la zona de estacionamiento medido. Finalizada su lectura, hace uso de la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo **Fernando Cattaneo** (PJ): “Esta Nota recibida por las autoridades del Centro Comercial, Industrial y de la Producción de nuestra ciudad, bueno, plantea una necesidad, justamente digamos que tiene su origen en inquietudes y problemáticas planteadas por los comerciantes de la ciudad o algunos comerciantes que están instalados en el radio céntrico de la ciudad que manifiestan la necesidad de estar ampliando la zona de estacionamiento medido. Esta es una cuestión que deberemos estar analizando en el trabajo en Comisión y obviamente conjuntamente con los Funcionarios del Ejecutivo Municipal. Así que solicito, propongo, su pase a Comisión”. Aprobado por unanimidad. **Expte. Nº: 00235 NP. Tipo:** Nota Particular. **Autoría:** Guillermo y Martín Allassia. Solicitan se revise y renueve la factibilidad otorgada por Ordenanza Nº 2198. Finalizada su lectura, hace uso de la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo **Fernando Cattaneo** (PJ): “Esta Nota presentada por particulares solicita la revisión de la factibilidad otorgada por la Ordenanza Nº 2198 que hace referencia justamente a la factibilidad de lo que comúnmente se denomina como loteo Allassia que ha, digamos, planteado algunas etapas en lo que tiene que ver con la concreción de la urbanización. También es una cuestión que deberemos estar analizando en Comisión conjuntamente con el Ejecutivo Municipal. Así que solicito su pase a dicho ámbito”. Aprobado por unanimidad. Continúa haciendo uso de la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo **Fernando Cattaneo** (PJ): “Pasamos al punto número cinco”. **5º) Despachos de Comisión:** Secretaría procede con su lectura: **Expte. Nº: 168 DEM. Tipo:** Ordenanza. **Autoría:** Departamento Ejecutivo Municipal. **DESPACHO DE COMISIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL:** “**VISTO:** El Expte. 00168DEM autoría del Departamento Ejecutivo Municipal, y; **CONSIDERANDO:** Que el proyecto de referencia aprueba la formalización de convenio entre la Municipalidad de Sunchales y la Dirección Provincial de Vialidad para la entrega en comodato de un equipo de motoniveladora; Que formulado el análisis de rigor, los abajo firmantes constituidos en Comisión disponen la aprobación del mismo con la incorporación del número de Resolución Nº 1898/2017 en la cláusula NOVENA del Convenio incorporado como ANEXO I del ARTÍCULO 5. Sunchales, 01 de agosto de 2018”. Finalizada su lectura, pide la palabra el Concejal **Carlos Gómez** (FPCyS): “Bueno, este convenio que solicita el Departamento Ejecutivo Municipal es como los otros convenios que venimos realizando con el tema de la motoniveladoras que cede en comodato la Dirección Provincial de Vialidad hacia la Municipalidad. Que los términos del Convenio, y el estado del equipo a ceder por la Dirección Provincial de Vialidad a la Municipalidad son razonables. Que resulta imprescindible, simplificar la ejecución del mismo para lo cual es conveniente otorgar facultades al Señor Intendente para que realice todos los actos necesarios para el cumplimiento del citado convenio. Que para garantizar el cumplimiento del Convenio, correspondería autorizar a la Dirección Provincial de Vialidad a afectar los Fondos de Coparticipación que le correspondan a la Municipalidad, del ejercicio en el cual se ejecutan las tareas. Que evaluados los beneficios que la formalización del convenio brindará a todos los habitantes de la zona, se estima conveniente aprobar el mismo. Por todo ello, el Departamento Ejecutivo Municipal envía el siguiente Proyecto de Ordenanza. En su ARTÍCULO 1 dice, apruébese la formalización de un Convenio entre la Municipalidad de Sunchales y la Dirección Provincial de Vialidad,

para recibir de la Repartición, en comodato, una motoniveladora, marca Caterpillar 120 H, característica interna MO-056, en regular estado de conservación, destinando su utilización, fundamentalmente para mantenimiento de las Rutas Provinciales 13, 62 y 77-S. En su ARTÍCULO 2 dice, facúltase al señor Intendente Municipal, para que suscriba el respectivo convenio. Y para la realización de todos los actos necesarios para el cumplimiento del mismo. ARTÍCULO 3 Apruébese la inversión que deberá realizar esta Municipalidad, conforme a la Ley Orgánica de Municipalidades N° 2756. ARTÍCULO 4 Autorícese a la Dirección Provincial de Vialidad afectar los Fondos de Coparticipación que le correspondan a la Municipalidad, a fin de resarcirse de los perjuicios que le pudiere ocasionar el incumplimiento del Convenio. ARTÍCULO 5 Incorpórase como Anexo I de la presente la siguiente documentación: - Convenio mantenimiento calzadas naturales y obras complementarias. El ARTÍCULO 6 es de forma. Solicito su aprobación”. Hace uso de la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo **Fernando Cattaneo** (PJ): “Bien. Es moción entonces del Concejal Gómez la ratificación del Despacho en Comisión”. Aprobado por unanimidad. **Expte. N°: 213 DEM. Tipo: Ordenanza. Autoría: Departamento Ejecutivo Municipal. DESPACHO DE COMISIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL: “VISTO: El Expte. 00213DEM** autoría del Departamento Ejecutivo Municipal, y; **CONSIDERANDO:** Que el proyecto de referencia Autoriza a la empresa Witel S.A. a hacer uso y ocupación de la vía pública con obras de infraestructura subterránea; Que formulado el análisis de rigor, los abajo firmantes constituidos en Comisión disponen la aprobación del mismo sin modificaciones sustanciales. Sunchales, 01 de agosto de 2018”. Finalizada su lectura, pide la palabra el Concejal **Carlos Gómez** (FPCyS): “Bueno, este Proyecto de Ordenanza también es como todos los Proyectos que presentan cuando un tercero hace uso y ocupación de la vía pública. En este Proyecto, la empresa Witel solicita permiso para hacer uso y ocupación de la vía pública con obras de infraestructura subterránea y aérea. La firma presenta Memoria descriptiva, Plano de toda la traza con obra de referencia y Presupuesto de Obra. Que previo al inicio de los trabajos, deberá contar con toda la documentación necesaria para la autorización del comienzo de obra. Que los trabajos a ejecutar se ajustarán según la Ordenanza N° 1053 del año 1995 referida a las normas reglamentarias que rigen para los trabajos ejecutados por terceros, dentro del ejido Municipal. Por eso, el Departamento Ejecutivo Municipal envía el siguiente Proyecto de Ordenanza. Autorízase a la empresa Witel Comunicaciones S.A. a hacer uso y ocupación de la vía pública con obras de infraestructura subterránea y aérea en la zona indicada en los Planos de Traza y de acuerdo a la memoria descriptiva que se adjunta. ARTÍCULO 2 Dispónese que la empresa Witel Comunicaciones S.A., en virtud de la autorización otorgada en el artículo anterior, deberá cumplimentar la Ordenanza N° 1053 referida a las normas reglamentarias que rigen para los trabajos ejecutados por terceros, dentro del ejido Municipal. ARTÍCULO 3 Establécese que la empresa Witel Comunicaciones S.A. deberá tener en cuenta lo estipulado en el Anexo I que se adjunta al presente Condiciones Particulares de Obra en la Vía Pública. ARTÍCULO 4 Incorpórase como Anexo II, de la presente la siguiente documentación: Nota fechada en el mes de septiembre de 2017 solicitando autorización de obra. Memoria descriptiva - cómputo de materiales y mano de obra. Cinco planos de proyecto traza. El ARTÍCULO 5 es de forma. Solicito su aprobación”. Hace uso de la palabra el Titular del Cuerpo Legisla-

tivo **Fernando Cattaneo** (PJ): “Es moción del Concejal Gómez entonces la ratificación del Despacho en Comisión”. Aprobado por unanimidad. Continúa haciendo uso de la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo **Fernando Cattaneo** (PJ): “Pasamos al punto número seis”. **6º) Proyectos presentados**: Secretaría procede con su lectura: **Expte. Nº: 00236 PJ. Tipo:** Declaración. **Autoría:** Fernando Cattaneo. **PROYECTO DE DECLARACIÓN:** “El Concejo Municipal de Sunchales declara de Interés Ciudadano y Cultural la presentación de la novel obra Literaria “Crónicas Urbanas y otros relatos”, autoría de Ivan Giordana, que se desarrollará en el Centro de Cultura Artística Amigos del arte el próximo sábado 4 de agosto a las 19 horas. Entrégase copia de la presente al autor de la inédita obra literaria”. Finalizada su lectura, hace uso de la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo **Fernando Cattaneo** (PJ): “Bien. Mediante comunicación cursada a este Concejo, que ha sido precisamente leída por Secretaría, se hace saber que el día 4 de agosto del corriente, tendrá lugar en el Centro de Cultura Artística Amigos del Arte, la presentación de la obra literaria “Crónicas Urbanas y otros relatos”, cuyo autor es el joven Iván Giordana un joven Sunchalense. Esta obra está compuesta por 25 cuentos cortos, en algunos de los cuales se pueden observar recreadas distintas historias de Sunchales y la Región, como así también la integración de episodios ilustrados que enriquecen la vivencia del lector. Este Concejo Municipal reconoce este tipo de acciones, no solo la capacidad intelectual y la dosis de creatividad del autor de nuestra ciudad, sino también el aporte a la literatura local que realizan este tipo de obras destinadas a elevar la imaginación y sentidos a través de sus cuentos e ilustraciones. Asimismo se valora la trascendencia de contar con obras literarias, en este caso con algunos cuentos, que se enmarquen en historias, relatos u hechos propios de la historia local y regional, trascendiendo el pasado, presente y futuro a través de la actividad cultural. Estos son algunos de los elementos, motivos o fundamentos por los cuales presento este Proyecto de Declaración. Como decía entonces, creo que históricamente este Concejo siempre ha decidido destacar y resaltar todas aquellas expresiones culturales que se realizan en la ciudad y muy especialmente aquellas que tienen relación a destacar y resaltar nuestro acervo cultural. Por lo tanto, consideraba importante, de alguna manera, darle, otorgarle esta Declaración de Interés a esta obra que se va a estar presentado precisamente este fin de semana. Si bien es un Proyecto de Declaración que ingresa en la fecha debido a que la presentación va a ser este fin de semana, es por eso que solicito a mis pares tengan la amabilidad de acompañarme con su aprobación sobre tablas. Es moción entonces la aprobación”. Aprobado por unanimidad. **Expte. Nº: 00237 FPCyS. Tipo:** Ordenanza. **Autoría:** Leandro Lamberti. **Adhieren:** Carlos Gómez y Andrea Ochat. **PROYECTO DE ORDENANZA:** “**ARTÍCULO 1º:** Adhiérase a la Municipalidad de la Ciudad de Sunchales al programa de Descontaminación, Compactación y Disposición final de Vehículos y Chatarra dispuesto por Ley Nacional Nº 26.348, denominado PRO.NA.COM. **ARTÍCULO 2º:** Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a publicar edictos en los diarios de circulación local y regional y en el Boletín Oficial durante un día, intimando por el plazo de 15 días para que los titulares de los vehículos que se encuentren en dependencias municipales se presenten ante el Juzgado de Faltas de nuestra ciudad, con documentación fehaciente que acredite derechos sobre los mismos para poder retirarlos. Cumplido el plazo dispuesto en el párrafo anterior, sin que se haya acreditado derecho

sobre los bienes, el Departamento Ejecutivo Municipal queda autorizado a incorporarlos al patrimonio municipal y someterlos al proceso de descontaminación, compactación y disposición final en el marco del programa Nacional de Compactación (PRO.NA.COM), llevado adelante por la Dirección de Fiscalización de Desarmaderos y Autopartes del Ministerio de Seguridad de la Nación. **ARTÍCULO 3º:** Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a firmar convenios y/o gestiones pertinentes para la Implementación del PRO.NA.COM. **ARTÍCULO 4º:** Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a someter al procedimiento de Descontaminación, Compactación y Disposición final de Vehículos y Chatarra (PRO.NA.COM) a los vehículos secuestrados en la dependencia municipales. **ARTÍCULO 5º:** Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a firmar convenios con instituciones intermedias de la ciudad, a los efectos de la implementación del programa, así como también para la comercialización de la chatarra obtenida”. Finalizada su lectura, pide la palabra el Concejel **Leandro Lamberti** (FPCyS): “Gracias Presidente. Bueno, por un lado tenemos un problema que consiste en la gran cantidad de vehículos y de chatarra que hoy se pueden ver en distintos lugares, o en los depósitos municipales, así como también en la vía pública; fundamentalmente en la arteria que esta lindante con la Comisaría local. Muchos de estos vehículos son resultado de siniestros y/o secuestros y no han sido reclamados por persona alguna para retirarlos y/o acreditar sus derechos sobre los mismos. Esto sin dudas que conlleva a una situación de emergencia, y que amerita una pronta resolución a fin de evitar lo que todos vemos, una contaminación visual, una contaminación del aire, del agua y del medio ambiente en general, fundamentalmente generado por el largo tiempo de exposición que estos vehículos tienen a la intemperie. Y también es justo recordar que la semana anterior, en la Sesión pasada ingresó una nota de una, en este caso de una propietaria de un comercio vecino a la Comisaría local, en donde bueno, advertía esta situación y manifestaba su preocupación por el tema. Y por otro lado decía ese es el problema, y por el otro lado tenemos una vía de solución, dado que bueno, uno buscando y buscando en la web fundamentalmente. Son varias las ciudades de la provincia de Santa Fe que adhirieron al Programa de Descontaminación, Compactación y Disposición Final de Automotores y Motovehículos, que se denomina Pronacom, del Ministerio de Seguridad de la Nación. El programa permite cumplir dos objetivos ambientales fundamentalmente: la reducción del parque de unidades que satura los depósitos municipales, y el tratamiento y disposición final a costo cero del material resultante, incluyendo caños de escape y aceites. Esta implementación también podría beneficiar, esto lo decimos en los considerandos como para recordarlo luego a la hora del tratamiento y más aún a la hora de la implementación, podría beneficiar a una entidad social de la ciudad de Sunchales para que se haga de los fondos producidos por la comercialización de la chatarra. Estos son ejemplos que se toman de otras localidades. Hay localidades en donde por ejemplo el Cuerpo de Bomberos es quien se encarga de la realización de esta compactación, inclusive la comercialización, así como también de la utilización de los vehículos para prácticas de apagado de incendios y/o de sus tareas habituales. También hay que decir que para proceder a la disposición de estos vehículos, es necesario cumplir plazos. Hay uno que debe ser perentorio para la acreditación de titularidad notificada mediante diarios locales y regionales y en el Boletín Oficial. Esa será una tarea que deberá realizar el DEM.

Vencidos los plazos, el procedimiento de descontaminación y compactación tiene entonces la vía expedita. Señor Presidente creo que tenemos la posibilidad de implementar en el orden local este Programa Nacional que se creó en virtud de la Ley 26.348. También hay que decir que hay una Ley Provincial que tiene que ver con los desarmaderos, que quizás esté relacionada y que hay otros en otros Municipios en donde bueno, las han enlazado en su tratamiento como para darle un cierre completo. Pero entendemos que puede ser una herramienta idónea a los fines de la descontaminación rápida de los predios que el Municipio utiliza como depósito y la compactación de vehículos y chatarra para su disposición final. Es por eso Señor Presidente que solicito su pase a Comisión para que tenga un pronto tratamiento en ese ámbito. Gracias". Hace uso de la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo **Fernando Cattaneo** (PJ): "Gracias. Es moción entonces, del Concejal Lamberti, el pase a Comisión del referido Proyecto de Ordenanza". Aprobado por unanimidad. **Expte. Nº:** 00238 DB. **Tipo:** Minuta de Comunicación. **Autoría:** Oscar Trinchieri. **Adhiere:** Fernando Cattaneo. **PROYECTO DE MINUTA DE COMUNICACIÓN:** "El Concejo Municipal de Sunchales solicita al Departamento Ejecutivo Municipal informe a este Cuerpo Legislativo informe en el plazo de 5 días de recibida la presente el motivo por el cual no se ha convocado desde el 12 de abril de 2018 a reunión del Concejo Ejecutivo de Seguridad, forme lo establece el ARTÍCULO 5 de la Ordenanza 1501". Finalizada su lectura, pide la palabra el Concejal **Oscar Trinchieri** (PAVS): "Sí, en realidad este es un aspecto que siempre me ha interesado, esto es desde que accedí a la banca enseguida, entre otras Comisiones que participo, que son muchas, pedía que se me permita ser uno de los representantes del Concejo en las reuniones del Consejo Ejecutivo de Seguridad, y obviamente también, el Consejo Consultivo. En función de ello, bueno, he participado en todas las reuniones en donde se ha convocado al Consejo y bueno, ya hace más de tres meses, tengo agendado que la última reunión que participé del Consejo Ejecutivo es el 12 de abril del 2018 y también tengo agendado que el 24 de abril se hizo la última reunión de Consejo Consultivo de Seguridad. Está de más decir la importancia que tiene el tratamiento por parte de los órganos del Estado, por otro lado hay una presencia activa de todos los responsables de las distintas fuerzas de seguridad. En esas reuniones, son interesantes, son ricas para intercambiar opiniones y obviamente que tanto desde la Guardia Urbana Sunchalense como también de los distintos ámbitos de Seguridad se intercambia y se, de alguna manera el espíritu que tuvo, que es tratar de ver como articulamos todas las tareas para de algún modo mejorar la temática vinculada a la seguridad de los vecinos. Es interesante, hace muchos años y bueno, hay un ARTÍCULO 5 de la Ordenanza 1501 y ahí están los fundamentos que manifiesta que como mínimo se reunirá una vez por mes el Consejo Ejecutivo y el Consejo Consultivo. Para lo cual, la consulta y pongo, pido que mis colegas me acompañen en el pedido, es básicamente los motivos por los cuales no se ha convocado y obviamente, ojalá que a partir de este pedido rápidamente la semana que viene podamos, el Intendente pueda convocarnos a los que representamos al Consejo Ejecutivo y después al Consejo Consultivo, más teniendo en cuenta estos sucesos tan triste, tan feo, tan angustiante que han pasado en los días pasados. Sobre todo con la idea de sumar desde los lugares que correspondan para obviamente generar un ámbito de alguna manera mejor en términos de la inseguridad que en muchos casos nos está pasando a los sun-

chalenses. Así que nada más que eso Señor Presidente, mociono que sea aprobada esta Minuta de Comunicación para que, por un lado el Intendente o el Ejecutivo nos informe y ojalá que en los próximos días haya una convocatoria del Consejo Ejecutivo y sigamos con la rutina que establece, por otro lado, la Ordenanza N° 1501 con modificaciones posteriores. Nada más Señor Presidente”. Pide la palabra el Concejal **Leandro Lamberti** (FPCyS): “Gracias. Por supuesto que vamos a acompañar el pedido siendo lógicos con lo que venimos haciendo hasta ahora y que en muchas ocasiones nosotros también hemos reclamado al Ejecutivo no solo por, en este caso el Consejo Consultivo y el Consejo Ejecutivo de Seguridad, sino también por otras actividades que no se realizaban. Vale recordar una Minuta cuales fuimos actores los integrantes del Frente Progresista Cívico y Social, Minuta 483/2011, en donde solicitábamos que se ponga en marcha este Consejo. Entonces realmente en virtud de esta lógica vamos a, por supuesto, acompañar el pedido de informe. Quiero decir también que conversé con la responsable si se quiere, más allá de las obvias responsabilidades del Intendente, la que tiene a su cargo el Consejo Ejecutivo y el Consejo Consultivo, inclusive las convocatorias que es la Ingeniera Girard y por supuesto que independientemente de las explicaciones la convocatoria va a ser inmediata. Eso quería decir. Gracias”. Hace uso de la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo **Fernando Cattaneo** (PJ): “Gracias Concejales. Queda entonces la moción del Concejal Trinchieri de aprobar sobre tablas el Proyecto de Minuta de Comunicación”. Aprobado. **Expte. N°: 00239 DEM. Tipo: Ordenanza. Autoría: Departamento Ejecutivo Municipal. PROYECTO DE ORDENANZA: “ARTÍCULO 1º: Fíjase, a partir del primero (01) de octubre de 2.018, en 5,35 el valor de la Unidad de Cuenta Municipal para la determinación de todas las obligaciones tributarias de la ciudad de Sunchales, con excepción de las Contribuciones Especiales y lo indicado en el ARTÍCULO 2 siguiente de la presente Ordenanza. ARTÍCULO 2º: Fíjase en 4,40 el valor de la Unidad de Cuenta Municipal (U.C.M.) para la determinación de las obligaciones tributarias definidas en el ARTÍCULO 51 inc. 15), y ARTÍCULO 52 “Importes mínimos”, sólo en el párrafo referido a las actividades desarrolladas por Contribuyentes del Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (Monotributo) Ley N° 26,565; ambos del Capítulo VI “Derecho de Registro, Inspección e Higiene”, según Ordenanza Tributaria N° 2462. ARTÍCULO 3º: Derógase la Ordenanza N° 2687. ARTÍCULO 4º: Incorpóranse como Anexo I. de la presente la siguiente documentación: Cuadro comparativo Unidad de Cuenta Municipal al 31/07/2018. Precios gas oíl grado 3 al público en Sunchales a junio 2.018. Índice de Precios al Consumidor (IPC) del Instituto Provincial de Estadísticas y Censos (IPEC). Acta paritaria de fecha 03de abril de 2.018 firmada por FESTRAM. ARTÍCULO 5º: Remítase copia del presente Proyecto de Ordenanza al Concejo Municipal para su consideración”. Finalizada su lectura, pide la palabra el Concejal **Leandro Lamberti** (FPCyS): “Gracias Presidente. El Proyecto de Ordenanza que ingresa del Departamento Ejecutivo está relacionado con la Ordenanza aprobada por este Cuerpo, la N° 2139 que crea la Unidad de Cuenta Municipal. Si hacemos un poco de memoria y nos posicionamos en ese momento, en realidad los Concejales que estábamos cuando se aprobó ese mecanismo para definir los incrementos de la Unidad de Cuenta Municipal, que es la que tiene que ver con todos los tributos fundamentalmente de Tasas Urbanas y Rurales así como también algunos relacionados con la Tributaria y el pago del Derecho de Registro e**

Inspección y otros servicios que se brindan de parte del Municipio. Quiero decir que en ese momento trató de buscarse un mecanismo que sea lo más justo posible para todos, para los que tenemos la responsabilidad de cumplir con una función pública, ya sea el Ejecutivo y los Concejales, así como también que sea justo para el contribuyente. Siempre hablar de incrementos en los impuestos resulta un tema muy poco agradable porque indudablemente que esto está directamente relacionado con el bolsillo de los contribuyentes, nadie puede negar eso, sería de necios hacerlo, pero bueno, amparado en un todo de acuerdo con lo que esta Ordenanza que está vigente del año 2011 y sobre la cual ya se han hecho más de diez actualizaciones de la Unidad de Cuenta Municipal. Es que el Ejecutivo presenta este Proyecto de Ordenanza para modificarla, para incrementarla. También, de alguna manera en coincidencia con lo que se planteó en la Ordenanza del presupuesto Municipal que fuera aprobada por este Cuerpo en unanimidad en diciembre del año pasado, es decir, en ese momento el Ejecutivo avizoraba, en este país avizorar es realmente prácticamente una ciencia que es imposible de llevarla a cabo pero bueno, avizoraba que para el mes de julio iba a haber un incremento de la Unidad de Cuenta Municipal con un importe indudablemente mucho más bajo que el que se preveía en ese momento, el que ahora se solicita porque evidentemente la situación económica del país ha hecho que las paritarias bueno, se eleven con el tema de la cláusula gatillo, ha hecho que uno de los índices fundamentales de la Unidad de Cuenta Municipal que es el costo del combustible haya sufrido un incremento que evidentemente era muy difícil de predecir. Por eso es que decía, el Departamento Ejecutivo Municipal, en función de las tres variables que inciden en la determinación de la Unidad de Cuenta Municipal, una de ellas es el aumento del costo del combustible, la otra de ellas es el índice de precio al consumidor de la provincia de Santa Fe y la tercera de ellas es el costo, digamos, de la mano de obra Municipal, por llamarlo de alguna manera, que son los incrementos salariales acordados por paritarias por el gremio de los empleados Municipales. En este caso, hechas las evaluaciones correspondientes, en el ARTÍCULO 1 el Proyecto fija a partir del primero de octubre de 2018, esto sería para los últimos tres meses, octubre, noviembre y diciembre, para los últimos tres meses del año en curso, en 5,35 el valor de la Unidad de Cuenta Municipal, ronda el veinte por ciento, supera quizás en algunos centésimos, decía en 5.35 el valor de la Unidad de Cuenta Municipal, para la determinación de todas las obligaciones tributarias de la ciudad de Sunchales, con excepción de las Contribuciones Especiales y lo indicado en el Artículo 2 siguiente de la presente. Esto vale la pena mencionarlo, que lo venimos..., es un mecanismo que lo venimos haciendo desde hace bastante tiempo. Es decir, se incrementa, en realidad se incrementan los dos impuestos pero los impuestos que están relacionados con la Tasa de... o con el Derecho de Registro e Inspección y con otros tributos que se definen por la Ordenanza Tributaria. Siempre viene un escalón más atrás con el aumento. Es decir, se fijan en 4.40 en este caso en el ARTÍCULO 2 de la Unidad de Cuenta Municipal para la determinación de las obligaciones tributarias definidas en el ARTÍCULO 51 inciso 15 y ARTÍCULO 52 "Importes mínimos", sólo en el párrafo referido a las actividades desarrolladas por Contribuyentes del Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes. ¿Qué ocurre aquí? En la Ordenanza Tributaria se definen mínimos que deben pagar los contribuyentes que realicen actividades comerciales. Ese mínimo está definido en UCM y

esa UCM indudablemente tiene que ver con el aumento, por eso es que digamos tiene el valor de la UCM anterior. El ARTÍCULO 3 deroga la Ordenanza N° 2687 del año 2017, que es la última que definía la UCM. Y en el ARTÍCULO 4 se agrega la documentación que, de alguna manera define el procedimiento que está determinado por la Ordenanza del año 2011 en donde está un cuadro comparativo de la Unidad de Cuenta Municipal al 31/07 el precio del gasoil de grado tres al público en Sunchales a junio 2018. El Índice de Precios al Consumidor (IPC) del Instituto Provincial de Estadísticas y Censos. Y la Acta paritaria de fecha 03 de abril de 2018 firmada por FESTRAM. Quiero aclarar también que todos estos índices y coeficientes están a fecha treinta de junio, es decir, que aquí no está contemplado el 8% de incremento que tuvimos los Empleados Municipales en este mes. Tampoco está incluido el incremento por la Cláusula Gatillo, así como tampoco está contemplado indudablemente al treinta de julio el aumento que tuvo el combustible en el mes de julio y el que seguramente, lamentablemente, vamos a tener en este mes de agosto. Dicho esto Señor Presidente, es algo que como siempre lo evaluaremos, lo discutiremos en Comisión, trataremos de hacer lo mejor posible indudablemente, voy a solicitar el pase a ese ámbito". Pide la palabra el Concejal **Oscar Trinchieri** (PAVS): "Sí, en independencia de lo que planteaba el Concejal Lamberti que lo establece la norma y que seguramente son elementos que se toman en cuenta a partir de parámetros y que lo estaremos analizando. También es cierto que, por un lado, ya en reiteradas oportunidades hemos y todos compartimos de que hay una situación muy puntual que estamos atravesando los Argentinos y en particular los sunchalenses. Entonces, me recuerdo haber manifestado en algunas oportunidades esto de que todos debemos hacer un esfuerzo en el tema de la optimización del gasto público, de los gastos que genera todos los Estados y en particular el Estado local, para lo cual pedíamos mucha cautela en el manejo de los recursos económicos teniendo en cuenta que hay una gran parte de esa inversión o gasto que impacta en el bolsillo de cada uno de los vecinos. Para lo cual todo aquello que se genere tiene un componente que está cubierto por las Tasas, por el DREI y por todo lo que aportan los sunchalenses y sabemos que tenemos que estar acompañando este proceso. Más aún, e incorporó un tema que seguramente estamos, todos están al tanto, que se anunció un nuevo incremento de las tarifas de la energía eléctrica, que si bien no tiene que ver con este tema que estamos en tratamiento, pero sí que tiene que ver con el bolsillo de los vecinos y que ya manifestó el Gobernador de la Provincia que lo va a trasladar al costo de las tarifas. Probablemente, manifiesta, estaba leyendo en el diario de Rafaela que van a evaluar en qué términos ese porcentaje que está en el orden del 30%, 35%. Pero bueno, sea lo que fuese, claramente va a haber un nuevo aumento de las tarifas, que es uno de los temas que también nosotros hemos conversado y tratado en un reunión generada hace unos meses en cuanto a cómo llevar adelante todo este tema del tarifazo que se hablaba del vocablo tarifazo. Me parece que deberemos estar muy atentos, quería manifestar esto e insisto que obvio, que lo vamos a estar tratando en Comisión, pero no quería dejar pasar este momento como para decir que desde aquí tendremos que hacer el máximo esfuerzo para ver cómo agudizamos nuestro ingenio desde el Estado para que los bolsillos de los vecinos que no la están pasando para nada bien les sea lo menos duro posible todo este proceso. Nada más Señor Presidente". - Hace uso de la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo **Fernando Cat-**

taneo (PJ): “Gracias Concejal. Por supuesto que este Proyecto deberemos estar analizándolo en Comisión. Simplemente hacer un tipo de comentario, algún comentario que es el que siempre digo en estas ocasiones. En esta, cada vez que se presentan este tipo de Proyectos de Ordenanza con aumento de las Tasas Municipales, se advierte que se le pide un esfuerzo adicional al vecino como para poder cumplir más, en una situación tan particular como la que estamos viviendo en nuestro país y en nuestra ciudad. Una situación socioeconómica delicada, podríamos decir, y en donde yo siempre digo lo mismo, deberemos poner también en la mesa de análisis y de discusión cuál ha sido el grado de esfuerzo y de sacrificio que ha hecho, en todo caso, el Gobierno Municipal también como para contribuir, me sumo un poco a los conceptos y a las palabras vertidas por el Concejal Trinchieri, como para también de alguna manera tener equilibrada las cuentas y que hoy, en definitiva, este aumento que se solicita obedezca pura y exclusivamente a un aumento natural en los costos del Municipio. Pero repito, deberemos quizás, analizar de manera más detallada y analítica los números para conocer con más precisión cuál ha sido la política y el comportamiento, digamos, del Departamento Ejecutivo Municipal en lo que tiene que ver con el manejo de los fondos. Quería dejar este concepto de manera general, pero obviamente deberemos estar analizando de manera mucho más precisa en el trabajo en Comisión, que es el que vamos, justamente, el que va a generar en definitiva la decisión de cada uno de nosotros con respecto a este Proyecto de Ordenanza”. Pide la palabra el Concejal **Leandro Lamberti** (FPCyS): “Gracias. Simplemente lo que quería agregar a esto, quizás uno porque, sí, soy el que más tiempo lleva acá en el Concejo. Quiero decir, el sistema o el mecanismo de evaluación del costo de la mano de obra y del trabajo y de los servicios Municipales que se pudo definir en ese año, creo que fue un gran avance en cuanto a toda la tranquilidad y el trabajo que realiza el Ejecutivo y el Concejo ¿Por qué? Porque reconocerlo antes de sancionar esta Ordenanza, había pedido fundamentos que eran, bueno, mucho más difíciles de justificar e inclusive los procedimientos y los procesos, ha habido, hemos tratado aumento de... ni hablar de los de sueldo, pero bueno, hemos tratado aumentos de tarifas del 40% para las Tasas Urbanas y del 80% para las Tasas Rurales. Digo, es un mecanismo que tiene cierta lógica, que ha dado resultados, se ha implementado en un Concejo en donde la mayoría era oposición, se le dio como herramienta a un Intendente que lo ha utilizado más de diez veces, como lo decía antes, se ha modificado la Ordenanza con distintos Concejos, con distintos Concejales. Agrego, la Municipalidad de Rafaela, por decirlo de una manera elegante, ha optado creo que a partir del año pasado, como si ustedes leen la Ordenanza es igual. Digo, evidentemente en virtud de la salud de hasta, inclusive de la democracia porque muchas veces todos estos temas son tomados como cuestiones políticas. Que no digo que los comentarios suyos, no me refiero a eso, estoy de acuerdo con lo que dijeron. Simplemente digo que muchas veces se ha tomado como una cuestión política esto del aumento de las Tasas en virtud de si a uno le toca estar del lado del Oficialismo, del lado de la Oposición, entonces creo que es algo que a la postre tendremos que defender. Después como siempre, nos pondremos de acuerdo, evaluaremos la situación general, pero digo que me parece que es un sistema apropiado y que es un sistema acorde, por lo menos con la forma de hacer política que pienso que debemos tener quienes estamos en la función pública de Sunchales”. Hace uso de la palabra el Titular del

Cuerpo Legislativo **Fernando Cattaneo** (PJ): “Gracias Concejal”. Pide la palabra el Concejal **Carlos Gómez** (FPCyS): “Sí, solamente yo estuve hablando con el Secretario de Economía por el tema también en donde me comunicó que tiene toda la buena predisposición para cuando tengamos los trabajos en Comisión él venir y darnos detalles sobre este Proyecto. Así que bueno, yo creo que lo tendríamos que poner en Comisión y tratarlo todos juntos, y bueno, tratar de sacar lo mejor posible. Nada más”. Hace uso de la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo **Fernando Cattaneo** (PJ): “Gracias Concejal. En virtud de los que decía el Concejal Lamberti simplemente hacer algún tipo de acotación. Si bien es muy real lo que usted advertía que este criterio establecido en el 2011, me parece que es un criterio que mejora el establecimiento digamos de las pautas de aumento, ya que dejan de ser arbitrarias y de alguna manera obedecen al incremento normal de algunos costos que son propios del Municipio y que también podríamos interpretar que se despega de la cuestión política. Es necesario mencionar y que había sido aprobado con mayoría opositora, esto es así también. Es necesario mencionar que también años pasados, por cuestiones quizás que no obedecían tanto a situaciones económicas o sociales de nuestra ciudad, los pedidos o los Proyectos que habían sido presentados de aumento de UCM habían sido quizás demorados por largos períodos de tiempo, me refiero a once, doce meses, que también quizás en aquella oportunidad digamos no existían un contexto económico-social como el que tenemos hoy y quizás nos encontramos con quizás una situación política que de alguna manera demoraba, desde mi óptica, muy personal, innecesariamente la aprobación de los aumentos pedidos por el Ejecutivo. Me parece que también es justo mencionar esta cuestión porque si no pareciera que el criterio a partir del 2011 pasó a ser automático y no es así. Hubo muchos condimentos políticos que jugaron en todo ese proceso y me parece que era justo también mencionarlo”. Pide la palabra el Concejal **Leandro Lamberti** (FPCyS): “Gracias. Sí, no estuve yo en ese período que usted menciona, de todas maneras quiero recordarle Señor Presidente que creo que en el primer año que ambos ingresamos al Concejo aprobamos una reducción de lo que el Ejecutivo, de común acuerdo, es decir que, en virtud de lo expresado, no siempre lo que el Ejecutivo propone es aprobado porque se discute y se trata de llegar a un consenso en función de los distintos condimentos. Por lo menos esa es mi opinión, por eso lo manifiesto de esa forma”. Hace uso de la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo **Fernando Cattaneo** (PJ): “Gracias Concejales. Dicho esto entonces, pongo a consideración del Cuerpo la moción del Concejal Lamberti de pasar a Comisión el Proyecto de Ordenanza”. Aprobado por unanimidad. **Expte. Nº: 00240 DEM. Tipo: Ordenanza. Autoría: Departamento Ejecutivo Municipal. PROYECTO DE ORDENANZA: “ARTÍCULO 1º: Autorízase al Intendente Municipal, Dr. Gonzalo R. C. Toselli, a suscribir un convenio con la sociedad SIAP S.R.L., CUIT Nº 30-71078423-6, para la prestación del servicio de gestión y cobro extrajudicial de deudas generadas por el Impuesto Provincial de Patente Única sobre Vehículos en la Municipalidad de Sunchales. ARTÍCULO 2º: Apruébase el contenido del convenio que forma parte de la presente como Anexo I. ARTÍCULO 3º: Incorpórase como Anexo II, la siguiente documentación: Liquidación de deuda patente períodos 2013/2017. ARTÍCULO 4º: Remítase copia del presente Proyecto de Ordenanza al Concejo Municipal para su consideración”. Finalizada su lectura, pide la palabra el Concejal **Leandro Lamberti** (FPCyS): “Gra-**

cias Presidente. Bueno, como todos saben, o de última lo informo, el tributo de la patente de vehículos es un tributo que cuando se paga en tiempo y forma; la coparticipación, digamos, en primer lugar, el importe va a la provincia y luego se coparticipa al Municipio en un determinado porcentaje. En cambio, cuando se trata de cobros de patentes atrasadas, y cuando hablamos de patentes atrasadas nos referimos a las patentes vencidas y no cobradas al fin del año anterior, es decir, ahora hablaríamos del 31 de diciembre de 2017, en ese caso todo el cobro de esas patentes, el importe total de la cobranza se acredita inmediatamente en la cuenta del Municipio. Es decir, es un sistema de cobro que es automático y que indudablemente es muy beneficioso para las arcas Municipales. También hay que decir que si uno lo analiza desde lo administrativo es bastante engorroso llevar a cabo una gestión de cobranza. De hecho en algún momento se analizó llevarlo a cabo a través del personal Municipal, pero bueno, esto requiere una logística, requiere de conocimientos, requiere de seguimiento de cada una de aquellas personas que deben las patentes de los vehículos que están radicados en la Municipalidad de Sunchales. Con esto me refiero a por supuesto a, tanto vehículos como a ciclomotores y el Departamento Ejecutivo Municipal toma contacto con una empresa de la ciudad de Rosario que se llama SIAP S.R.L., con la cual los Concejales hemos tenido oportunidad de dialogar la semana anterior en donde, fundamentalmente el objetivo único de esta S.R.L., es la realización de la gestión de cobranza de patentes atrasadas en distintos Municipios. En los Considerandos de la normativa se dice que, el informe elaborado por la Secretaría de Economía, Cooperativismo e Inversión Pública en relación al Impuesto de Patente Única sobre Vehículos, expresa que lo ingresado por coparticipación derivada del pago de patentes atrasadas no es relevante en relación al monto total impago por este concepto. Esto también lo evaluamos en las charlas. Hoy el monto global de deuda no prescrita en condiciones de ser reclamadas, que no quiere decir que se vaya a ser lo que se vaya a cobrar, es alrededor de treinta millones de pesos. Lo que recaudó el Municipio el año pasado en concepto de patentes atrasadas supera los cuatro millones de pesos. El mecanismo de cobro de este tributo requiere, por las características propias de los deudores, titularidad de dominio, domicilios, distancias, de una estructura especializada, de sistemas informáticos, de comunicaciones diarias con oficinas provinciales del A.P.I., y con las nacionales, Registro Nacional de Patente Automotor, esto hay que decirlo también porque muchas veces ocurre que el Municipio está reclamando deuda de un vehículo que ha sido transferido, pero no ha sido dado de baja desde el Municipio, entonces en este caso hay que hacer consultas al Registro Nacional de Patente Automotor. Para esto, bueno, si este Proyecto prospera el Municipio debe solicitar claves especiales para hacer consultas directas en el Registro Nacional de Patente Automotor para ir descartando aquellos casos que se encuentren en esta situación. También se dice que las gestiones de cobranzas realizadas en los últimos años por el Municipio en materia de patentes atrasadas no evidencian grandes resultados, más allá de los esfuerzos que distintas administraciones puedan haber realizado en este aspecto. Y que bueno, todo este análisis ha llevado a tomar contacto con esta empresa SIAP S.R.L., que ha tenido y tiene relación de trabajo y en, obviamente, en todas las Municipalidades ha sido aprobado por una Ordenanza, en las Comunas no, pero bueno, con las siguientes Municipalidades y Comunas de la provincia de Santa Fe, son muchas, pero las voy a leer. Municipalidad de

Calchaquí, de Capitán Bermúdez, de Casilda, de Ceres, de El Trébol, de Firmat, Fray Luis Beltrán, Gálvez, Granadero Baigorria, Las Rosas, Laguna Paiva, Puerto Gral. San Martín, Recreo, Roldán, San Carlos Centro, San Genaro, San Jorge, San Lorenzo, Sastre, Tostado, Villa Constitución y las Comunas de: Arequito, Álvarez, Cañada Rosquín, Carmen, Carlos Pellegrini, Carreras, Centeno, Chabas, Coronel Domínguez, Correa, Felicia, Fuentes, Landeta, Llambi Campbell, Los Molinos, Maciel, María Susana, María Teresa, Máximo Paz, Monte Vera, Montes de Oca, Murphy, Nelson, Peyrano, Piamonte, Pilar, Pueblo Esther, Pujato, San Martín de las Escobas, San Carlos Norte, Santa Clara de Buena Vista, San Vicente, Sancti Spiritu, Santa Isabel, Santa Teresa, Sauce Viejo, Sanford, Teodelina, Timbues, Wheelwright, y la Comuna de Zavalla. Es decir que estamos frente, evidentemente una empresa que tiene experticia, al menos en la realización de cobranzas y que ha realizado convenios con todos estos Municipios y Comunas que mencionaba, y en este caso quiero decir también que bueno, una tarea de análisis del Secretario de Economía junto con el Asesor Legal del Municipio fue contactarse con alguno de estos Municipios y Comunas, tarea que por supuesto podemos hacer nosotros también los Concejales que seguramente con alguna de las mencionadas tenemos alguna relación, en donde le han dado buenas referencias acerca del, fundamentalmente del éxito de la gestión, que ¿cuál es la gestión? Tratar de cobrar patentes atrasadas y que esas patentes atrasadas que se cobran ingresen a las arcas del Municipio para que el Municipio pueda destinarlas, por ejemplo al plan de repavimentación. Por mencionar algo. Después, más allá de las presunciones que se pueden hacer en cuanto a parámetros que el titular de la empresa nos ha indicado que en otras Comunas y localidades en cuanto al porcentaje de incremento de la cobranza, evidentemente acá tendremos que ver cómo funciona y como nos va con esto. Pero bueno, hay muy buenas expectativas de que ese monto de cuatro millones de pesos que se recaudó o un poco más que se recaudó el año pasado, sin gestionar la cobranza. Es decir, que todos aquellos que pagaron por motus propios sus deudas atrasadas generalmente esto también hay que decirlo, se da cuando uno vende su vehículo y tiene que hacer todos los papeles y tener el libre deuda, generalmente ahí se da el pago de la patente atrasada. Digo, en este caso es muy probable que este monto pueda incrementarse notablemente y que las arcas de Municipio cuenten con un ingreso que a priori no estaba contabilizado. Este es un trabajo que realiza la empresa por eso es que se firmó un convenio y obviamente que hay un costo de honorarios que está directamente relacionado con la cobranza en exceso que realiza, o la cobranza que efectivamente realiza la empresa de todas aquellas deudas que hoy tiene vigente el Municipio. En este caso es del 20%. ¿Esto se calcula de qué manera? Bueno, el convenio es el mismo que se ha firmado en cada una de las localidades mencionadas anteriormente, se toma lo recaudado del año anterior y lo que excede a lo recaudado en el año anterior, de esa parte que excede a los cuatro millones doscientos se le aplica un 20% y esos son los honorarios que la empresa percibe por la gestión de la cobranza. Por eso es que en el Proyecto de Ordenanza que se presenta, en el ARTÍCULO 1 se autoriza al Intendente Municipal, Dr. Gonzalo Toselli, a suscribir un convenio con la sociedad SIAP S.R.L., para la prestación del servicio de gestión y cobro extrajudicial de deudas generadas por el Impuesto Provincial de Patente Única sobre Vehículos en la Municipalidad de Sunchales. El ARTÍCULO 2 se aprueba el contenido del convenio que forma parte de la

presente como Anexo I. Y en el ARTÍCULO 3 se incorpora como Anexo un cuadro de liquidación de deuda de patente períodos 2013/2017 para que los Concejales podamos tener mayor información acerca de las posibilidades de cobro que hay en cuanto a las patentes atrasadas. Es un Proyecto que bueno, su articulado es sencillo, evidentemente es una metodología nueva que este Municipio puede llegar a implementar si los Concejales están de acuerdo en acompañar. Creo que el objetivo, o lo mejor de todo esto es que podemos hacernos de fondos que de otra manera no los tendríamos. Entonces tendremos que evaluar si esta es la mejor manera para poder hacerlo. Señor Presidente solicito el pase a Comisión del mismo". Pide la palabra el Concejal **Oscar Trinchieri** (PAVS): "Gracias Presidente. No, la iniciativa me parece muy loable, lamentablemente no pude estar en la reunión con esta gente cuando convocó el Secretario de Economía creo a esa reunión, no obstante me he puesto a leer todos los antecedentes como recién manifestaba el Concejal Lamberti. Es cierto, que hay que recuperar, esto es histórico, las patentes atrasadas y también es cierto que hay, que lo hemos intentado desde el Estado y es complicado, que sería lo ideal que el propio personal Municipal se encargue de llevar adelante esta cuestión de la cobranza atrasada. El porcentaje realmente es muy importante, en lo que queda. Pero bueno, uno de los temas que me da vueltas y después obviamente lo estaremos conversando en Comisión es esta cuestión de la contratación directa y que sea un estudio foráneo. Por eso es que vamos además, como bien se decía también, de conocer cuáles son las experiencias en otras Municipalidades que para mí va a ser central ver como se está comportando esta empresa. Evaluar también la posibilidad de alguna licitación o alguna forma que se pueda llevar adelante a ver si hay interés de estudios locales, contables, jurídicos, gente que le interese el tema. Es cierto de que esta gente seguramente tiene toda una experiencia desarrollada en cuanto a todos los contactos, todo bien aceitado y que en realidad es un porcentaje de lo que se incrementa la cobranza por parte de la Municipalidad. O sea que el Municipio no pone un centavo, al contrario, recibe. Pero bueno, es eso lo que me parece, insisto, como dije al comienzo, muy buena la iniciativa pero quisiera evaluar si logramos que haya estudios locales. En esta idea de que el dinero quede aquí, que no lo lleven empresas foráneas y que por ahí puedan generar desde los estudios privados algún puesto de trabajo, algo que se pueda hacer, con una dinámica similar a la que pueda estar proponiendo esta gente de Rosario. Sobre eso quería dejar esa aclaración. Pero insisto, me parece la iniciativa muy interesante. Nada más Señor Presidente". Hace uso de la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo **Fernando Cattaneo** (PJ): "Gracias Concejal". Pide la palabra el Concejal **Leandro Lamberti** (FPCyS): "Si, es cierto que lamentablemente no pudo asistir a la reunión, yo lo que me olvidé de decir cuando fundamentaba es que, obviamente podemos volver a convocar, porque bueno, estuvimos cincuenta minutos, cuarenta minutos charlando el tema, quizás haya mucho más que avanzar, al menos para que nos explique más profundamente como es el sistema. Quería decir que la gente de la empresa está a disposición para que sea convocada por el Concejo y para que podamos sacarnos todas las dudas necesarias. Por supuesto comparto lo de que lo ideal sería que pueda haber alguien de la localidad que lo pueda hacer. Lamentablemente en las experiencias que se tomaron con lo que es, estoy hablando de estos dos últimos año, con lo que es el recupero de la Tasa, que relativamente es más sencillo, no

ha sido muy buena. Fundamentalmente la ventaja que tiene esta empresa es la estructura que tiene montada, tiene un call center con gente que está especializada en eso y todo el sistema ya funcionando. Pero bueno, será una cuestión de evaluación, pero quería dejar simplemente eso en carpeta de que la gente está dispuesta por supuesto a venir a ampliar sobre el tema cuando se trate el tema en Comisión. Gracias”. Hace uso de la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo **Fernando Cattaneo** (PJ): “Gracias Concejal. Entonces queda la moción de pasar a Comisión el respectivo Proyecto de Ordenanza”. Aprobado por unanimidad. **Expte. Nº: 00241 DEM. Tipo: Ordenanza. Autoría: Departamento Ejecutivo Municipal. PROYECTO DE ORDENANZA: “ARTÍCULO 1º:** Autorízase a incorporar al área urbana el inmueble fracción del lote 33 de la Colonia Sunchales, propiedad de Raminico S.A. identificado como lotes 1 a 21 de la manzana Nº 1, con una superficie de 9.001,43 m²; lotes 22 a 37 de la manzana Nº 2 con una superficie de 6.860,00 m², y el lote Nº 38 y Nº 42 al 52 de la manzana nº 3 con una superficie 5.483,88 m² del plano de mensura Nº 203.637 confeccionado por el agrimensor Gustavo Clausen. **ARTÍCULO 2º:** Autorízase a incorporar al área urbana el inmueble fracción del lote 33 de la Colonia Sunchales, propiedad de la Municipalidad de Sunchales, identificado como lote C con una superficie de 5.169,50 dm² destinado a calle pública, y el lote D con una superficie de 4.964,45 m² destinado a calle pública, el lote B’ con una superficie de 6.017,82 m² destinado a laguna de retardo, el lote E con una superficie de 3.226,91 m² destinado a espacio verde público, y los lotes Nros. 39, 40 y 41 con una superficie de 1.335,87 m² destinado a la Municipalidad de Sunchales en concepto de cesión adicional por plusvalía. Todos del plano de mensura Nº 203.637, confeccionado por el agrimensor Gustavo Clausen, que forma parte de la presente como Anexo I. **ARTÍCULO 3º:** Determinase que se aplicará, en el sector mencionado en el Art. 1º), la Ordenanza Nº 1633, sobre tipo de ocupación del suelo. **ARTÍCULO 4º:** Establécese que los usos de suelo serán los establecidos para el Distrito Residencial con Características Determinadas especificados en la Ordenanza de Uso de Suelo Nº 1294/1999 y sus modificatorias. **ARTÍCULO 5º:** Establécese que el sector a incorporar al Área Urbana estará regido por las Ordenanzas Nº 1217/98 y Nº 2160/12 (Servicio de Volquetes); Nº 1606/05 y 1995/10 sobre disposiciones de edificación; Nº 1378/01 (Barreras Arquitectónicas); y demás Ordenanzas vigentes. **ARTÍCULO 6º:** Dispónese que el loteador deberá mantener vigente por el plazo de veinticuatro (24) meses a partir de la promulgación de la presente Ordenanza, la correspondiente póliza de caución, garantizando el crecimiento de la totalidad de las especies vegetales que cumplen con lo exigido en la Ordenanza Nº 1933/2009. **ARTÍCULO 7º:** Establécese que el amojonamiento de la totalidad del loteo como su mantención en el tiempo en condiciones de ser ubicado por los adquirentes de lotes, son exclusivamente responsabilidad de Raminico S.A. **ARTÍCULO 8º:** Incorpórase como Anexo I de la presente la siguiente documentación: - Plano de mensura y subdivisión Nº 203.637. - Informe del arquitecto Mario Brenna sobre avance ejecución obras infraestructura. - Certificado de pago de tasa suburbana. - Nota de Raminico S.A. determinando lotes cedidos en concepto de cesión adicional por plusvalía. **ARTÍCULO 9º:** Remítase copia del presente Proyecto de Ordenanza al Concejo Municipal para su consideración”. Finalizada su lectura, pide la palabra el Concejal **Carlos Gómez** (FPCyS): “Si bueno, este Proyecto que ingresa en el día de la fecha en donde se pide autorización para que

se incorpore el loteo al área urbana. Dice que la Ordenanza N° 2517 y la N° 2658 y la N° 1933 y su modificatoria 1945, la N° 2392 y N° 2684. Que el proyecto de urbanización cuenta con la Disposición N° 165 fechada el 26 de enero de 2015 del ex Ministerio de Aguas, Servicios Públicos y Medio Ambiente, la que otorga la categorización del loteo con fines residenciales conforme a lo establecido en Decreto N° 0101/03. Que asimismo el proyecto cuenta con el dictamen de factibilidad hídrica de la Secretaría de Aguas de la Provincia, emitido en Expte. N° 01801-0032687-2, con fecha 19 de mayo de 2014, cumplimentando la Resolución N° 292/2013. Que la Ordenanza N° 2517 establece la factibilidad de urbanizar una fracción de terreno del Lote 33 de la Colonia Sunchales identificado como manzanas 1, 2 y 3 del plano N° 203637, considerada como Etapa 6 del loteo propiedad de Raminico S.A.. Que la Ordenanza N° 2658 acepta la donación de las superficies de terreno destinadas a calles públicas, reservorio y espacios verdes públicos. Que los loteadores han ejecutado las obras de infraestructura que establece la Ordenanza N° 1933 y sus modificatorias N° 1945 y N° 2392, como así también las obras del reservorio. Que el inmueble se encuentra libre de deudas tributarias y derechos municipales. Que cuando esta Municipalidad lo requiera se podrán a su nombre los lotes que darán cumplimiento al art. 4° de la Ordenanza 2517 ya que no existe impedimento administrativo alguno. Que el plano de mensura y subdivisión ya ha sido aprobado y registrado bajo el N° 203637. Que los propietarios han ejecutado todas las exigencias que fija el artículo 41 de la Ordenanza N° 1933 y sus modificatorias. Y ahí es donde tenemos también la nota del Arquitecto Mario Brenna, avalando estas exigencias. Por eso el Departamento Ejecutivo Municipal eleva al Concejo el siguiente Proyecto.

ARTÍCULO 1 Autorízase a incorporar al área urbana el inmueble fracción del lote 33 de la Colonia Sunchales, propiedad de Raminico S.A. identificado como lotes 1 a 21 de la manzana N° 1, con una superficie de 9.001,43 m²; lotes 22 a 37 de la manzana N° 2 con una superficie de 6.860,00 m², y el lote N° 38 y N° 42 al 52 de la manzana n° 3 con una superficie 5.483,88 m² del plano de mensura N° 203.637 confeccionado por el agrimensor Gustavo Clausen.

ARTÍCULO 2 Autorízase a incorporar al área urbana el inmueble fracción del lote 33 de la Colonia Sunchales, propiedad de la Municipalidad de Sunchales, identificado como lote C con una superficie de 5.169,50 m² destinado a calle pública, y el lote D con una superficie de 4.964,45 m² destinado a calle pública, el lote B con una superficie de 6.017,82 m² destinado a laguna de retardo, el lote E con una superficie de 3.226,91 m² destinado a espacio verde público, y los lotes Nros. 39, 40 y 41 con una superficie de 1.335,87 m² destinado a la Municipalidad de Sunchales en concepto de cesión adicional por plusvalía. Todos del plano de mensura N° 203.637, confeccionado por el agrimensor Gustavo Clausen, forma parte de la presente como Anexo I.

ARTÍCULO 3 Determinase que se aplicará, en el sector mencionado en el ARTÍCULO 1, la Ordenanza N° 1633, sobre tipo de ocupación del suelo.

ARTÍCULO 4 Establécese que los usos de suelo serán los establecidos para el Distrito Residencial con Características Determinadas especificados en la Ordenanza de Uso de Suelo N° 1294.

ARTÍCULO 5 Establécese que el sector a incorporar al Área Urbana estará regido por las Ordenanzas N° 1217 y N° 2160; N° 1606 y 1995.

ARTÍCULO 6 Dispónese que el loteador deberá mantener vigente por el plazo de veinticuatro meses a partir de la promulgación de la presente Ordenanza, la correspondiente póliza de caución, garantizando el crecimiento de la totalidad

de las especies vegetales que cumplen con lo exigido en la Ordenanza N° 1933. ARTÍCULO 8 Incorpórase como Anexo I de la presente la siguiente documentación: - Plano de mensura y subdivisión N° 203.637. Informe del arquitecto Mario Brenna sobre avance ejecución obras infraestructura. Certificado de pago de tasa suburbana. Nota de Raminico S.A. determinando lotes cedidos en concepto de cesión adicional por plusvalía. El ARTÍCULO 9 es de forma. Solicito a mis pares su pase a Comisión". Hace uso de la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo **Fernando Cattaneo** (PJ): "Bien, es moción del Concejal Gómez entonces el pase a comisión del referido Proyecto de Ordenanza". Aprobado por unanimidad. **Expte. N°: 00242 PJ. Tipo:** Minuta de Comunicación. **Autoría:** Fernando Cattaneo. **PROYECTO DE MINUTA DE COMUNICACIÓN:** "El Concejo Municipal de Sunchales solicita al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaria que corresponda y en un plazo de 3 días hábiles, remita a este Cuerpo Legislativo: El listado de las ofertas presentadas en la Licitación Pública Nacional 04/2018, adjuntando la documental presentada en los respectivos sobres obrantes en cada una. Copia del Contrato celebrado con la empresa adjudicataria y toda documental que avale el cumplimiento de las garantías y obligaciones previas determinadas por el pliego único de bases y condiciones y/o pliego complementario de bases y condiciones". Finalizada su lectura, hace uso de la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo **Fernando Cattaneo** (PJ): "Muy bien. Cabe recordar que en fecha, 05/07/2018, este Concejo mediante Minuta N° 768/2018, reitero el pedido de la incontestada Minuta N° 763/2018 por la cual se solicitaba al Departamento Ejecutivo Municipal información respecto del estado del proyecto de obra denominado "Revitalización y Puesta en valor de la Avenida Independencia", a raíz del avance sobre la licitación y/o ejecución de la obra a través del desarrollo de distintos actos administrativos sin contar, por parte de este Concejo, con información formal y precisa al respecto. Sin perjuicio de haber obtenido una respuesta en esta segunda oportunidad, a esta segunda Minuta, sobre este tema planteado, es necesario decir, destacar que no se ha cumplimentado en forma con la requisitoria que tiene esta Minuta, existiendo información inacabada en lo que respecta, sobre todo, al acto licitatorio. Vale recordar que la Minuta N° 768/2018 en su punto número cuarto solicita la Departamento Ejecutivo Municipal el listado de las ofertas presentadas en la Licitación Pública Nacional N° 04/2018 con copia documental presentada en los respectivos sobres obrantes en cada una. Posteriormente en la respuesta emanada por el Ejecutivo en ese punto solamente se hace referencia a cuales fueron las ofertas presentadas, los montos de las mismas y se adjunta como documentación respaldatoria copia del acta de apertura de sobres donde también se detallan las ofertas que se han presentado, dos ofertas que se han presentado. Decía entonces que esta información y la documental digamos solicitada que no fuera presentada de la manera en que se solicitaba al Ejecutivo, no permitiría que se pueda lograr un estudio acabado del acto licitatorio a efectos de poder analizar y comprender, sobre todo lo que hemos mencionado en otras oportunidades, esta abrupta diferencia en el monto de los oferentes, la cual, si hubiesen sido digamos valores de menor magnitud podrían no generarnos algún tipo de inquietud o preocupación, pero ante estas diferencias abrumadoras digamos que superen el cien por cien nos generan una duda en lo que tiene que ver sobre factibilidad o potencialidad del cumplimiento de estos compromisos. Siempre recordando por otra parte, como lo he dicho en otras oportu-

tunidades que el Estado y esto está establecido explícitamente en los pliegos licitatorios cuenta con mecanismos de garantía necesarios para que el oferente pueda cumplir con esos compromisos, pero, sin lugar a dudas que estas diferencias tan grandes, tan abrumadoras en lo que tiene que ver con una oferta y otra, nos generan algún cierto, alguna preocupación y nos invitan a analizar de alguna manera, de manera más detallada y analítica cual ha sido la oferta presentada por una u otra empresa a los fines de poder comparar y que podamos advertir que en definitiva estamos hablando de ofertas de similares características y naturaleza y que nos estamos comparando peras con manzanas. Por otra parte el cierre digamos del acto o de la respuesta por parte del Ejecutivo se deja a disposición y esto lo ha también refrendado el Concejal Lamberti, creo en la Sesión pasada, la posibilidad decía de ampliar o aclarar por parte del Departamento Ejecutivo Municipal, a través de los Funcionarios que correspondan cualquier dato o documentación que sea necesario presentar. Por lo tanto de esto también de alguna manera me tomo a los efectos de estar solicitando con esta Minuta toda la documentación anexa, digamos. Por otra parte en virtud de que a la fecha se encuentra en marcha la obra, lo que implica haberse desarrollado la correspondiente adjudicación y celebración del contrato más toda la presentación de garantías y otras obligaciones por parte del oferente. También creo que se hace oportuno requerirle copia de esta documentación. Por lo tanto digamos en virtud de lo que dije y de que en definitiva contar con información acabada y precisa nos permite a todos los Concejales tener o afianzar nuestras acciones de control y planeamiento eficaz de la actividad administrativa y del gasto público, creo que está de más decir que reviste de gran importancia el reiterar los conceptos digamos que no se han suministrado en la Minuta anterior, a los fines de que se nos puedan suministrar esta información lo antes posible como para que nos permitan en definitiva estar analizando estos datos solicitados, por otra parte como bien sabemos, y nunca está de más refrendarlo, la publicidad de los actos de gobierno y la transparencia de la administración deben ser las características principales de un gobierno representativo y republicano, constituyendo en sí misma importantes herramientas de control y legitimización del ejercicio del poder por parte de las autoridades y contar con esta información veraz reafirma la capacidad que tiene la ciudadanía de saber cuál es el destino de los recursos Municipales con el fin de controlar y transparentar las acciones de gobierno siendo en definitiva el Concejo un actor necesario en el desarrollo de esta práctica de control. Dicho esto entonces, lo que se solicita en esta nueva Minuta de Comunicación es justamente solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, que a través de la Secretaria que corresponda y en un plazo de 3 días hábiles, remita a este Cuerpo Legislativo: El listado de las ofertas presentadas en la Licitación Pública Nacional N° 04/2018, adjuntando la documental presentada en los respectivos sobres obrantes en cada una. Y en el punto 2) Copia del Contrato celebrado con la empresa adjudicataria y toda documental que avale el cumplimiento de las garantías y obligaciones previas determinadas por el pliego único de bases y condiciones y/o pliego complementario de bases y condiciones. Sin perjuicio de todo lo que dije anteriormente, también es importante resaltar que tenemos una Ordenanza, que creo que data del 2015 y que de alguna manera también hace referencia a la información que debe estar contenida dentro de lo que se denomina como el espacio del Municipio Transparente, me refiero a la Ordenanza

Nº 2510 que dispone concretamente en su ARTÍCULO 1 la incorporación dentro del espacio Municipio Transparente todo lo concerniente a llamados a Licitación que efectuó el Municipio. En ese sentido deberán estar integradas las convocatorias, referencias a los medios en donde han sido publicadas y una vez cumplidos los trámites administrativos los contratos de adjudicación celebrados o actuaciones emanadas en las Comisiones de Pre adjudicación que intervenga en cada caso. Y en su ARTÍCULO 2 determina que una vez concluido el plazo en la toma de decisiones se deberán incorporar también las copias escañadas de las propuestas, los alcances del Proyecto y especificaciones a fin que las mismas puedan ser monitoreadas con libertad y transparencia para garantizar el cumplimiento del mismo. Digo esto porque en definitiva también esta Minuta refuerza el sentido de que toda esta información debe estar ya dispuesta en la sección de Municipio Transparente de la página web de la Municipalidad y no debería en todo caso ser reclamada a través de Minutas de Comunicación. Esto simplemente lo quería decir a los fines de recordar que quizás el Ejecutivo debería hacer un esfuerzo adicional a los fines de adjuntar toda la documentación necesaria que se solicita a través de esta Ordenanza que está vigente, la Nº 2510, como para completar un poco el análisis de cada una de las licitaciones en las cuales interviene la Municipalidad de Sunchales. Este es un Proyecto de Minuta de Comunicación que ingresa en el día de la fecha pero que entiendo yo que porque la información tiene que estar disponible y es una información que también el Ejecutivo hoy tiene la posibilidad de suministrarnos en un corto plazo y porque en definitiva esta Minuta de Comunicación está solicitando nuevamente algún tipo de documentación que ya había sido solicitada en una Minuta de Comunicación que había sido aprobada, por otra parte, por todo el Cuerpo Legislativo es que solicito a mis pares la aprobación sobre tablas de este Proyecto de Minuta de Comunicación". Pide la palabra el Concejal **Leandro Lamberti** (FPCyS): "Disculpe, coincido ciento por ciento en lo expresado por usted fundamentalmente en la última parte de la fundamentación sobre la transparencia de los actos públicos y sobre la necesidad que tiene el Cuerpo de obtener información para bueno, ejercer uno de los principales roles que tiene el Concejal y el Concejo Municipal que es el del control. Simplemente recordar algo que había mencionado no en la aprobación de la Minuta pasada sino anteriormente, que digamos, es habitual, no tan común, pero sí ocurre que en las Licitaciones muchas veces hay ofertas que son muy dispares. Si mal no recuerdo en la que el Gobierno de la provincia abrió los sobres aquí, en la Casa de la Cultura, por el tema de la obra del Canal Vila-Cululú, había realmente ofertas que eran muy distintas y después también recordar que en lo personal había tomado contacto con el oferente que hasta ese momento todavía no se había adjudicado y realmente los números que, me lo manifestó personalmente, de la misma manera que supongo que cualquiera puede hacerlo con el otro oferente porque son los dos de aquí de Sunchales. De hecho estaba totalmente de acuerdo con los números que había presentado y por supuesto que son beneficiosos para el Estado Municipal y para todos los sunchalenses en consecuencia. Y por otro lado quería decir que me puse en contacto, en este caso, con el Subsecretario de Obras porque no pude contactarme con el Secretario para tratar de agilizar y que pueda remitir a la brevedad la información que usted solicita en aras de esto, de ser lo más transparente posible. Gracias". Hace uso de la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo **Fernando Cattaneo** (PJ):

“Gracias Concejal. Entonces la moción de aprobación sobre tablas del Proyecto de Minuta”. Aprobado por unanimidad. Continúa haciendo uso de la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo **Fernando Cattaneo** (PJ): “Bien, siendo este el último punto del Orden del Día y siendo las 11:45 horas, damos por finalizada la Sesión, muchas gracias. Buenos días”.